



Dirección General
de Servicios Sociales

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunicación relativa a la solicitud de formulación de observaciones sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2023-2026.

Por esta Dirección General se informa de lo siguiente:

Con fecha 8 de marzo de 2023, se requirió de esta Dirección General, a través de la Secretaría General Técnica de Familia, Juventud y Política Social, información referida a operaciones estadísticas de responsabilidad propia para la elaboración del Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al periodo 2023-2026.

En respuesta a la solicitud de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se remitieron tres fichas, en el formato suministrado por dicha consejería, relativas a las siguientes operaciones:

- Estadística sobre los programas y prestaciones desarrollados por la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Información de las subvenciones concedidas por la Dirección General de Servicios Sociales a entidades sin fin de lucro para la ejecución de proyectos sociales.
- Mapas con geolocalización de los centros y servicios de atención social primaria y especializada en la Comunidad de Madrid.

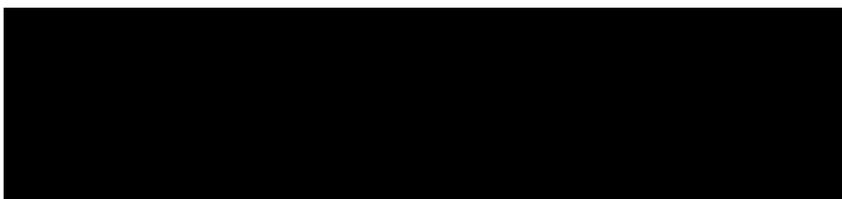
El proyecto de decreto que se recibe para informe incluye en su anexo III las siguientes operaciones, que corresponden en parte a información facilitada en la legislatura precedente:

- 5.1 –180 Mapa de las Subvenciones concedidas por la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social a entidades sin fin de lucro para la ejecución de proyectos sociales.
- 5.1. –184 Tarjeta Social.
- 5.1 –189 Estadística sobre los programas y prestaciones desarrollados por la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid
- 5.2 – 194 Mapa de Servicios Sociales.
- 5.2 -199 Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS)

Por este motivo, se propone el mantenimiento en el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2023-2026, únicamente, de las siguientes operaciones:

- 5.1 –180. Si bien ha de suprimirse “e Innovación Social”, por no corresponder esta denominación a la de esta Dirección General en la legislatura actual.
- 5.1 – 189.
- 5.2. – 194.

Madrid, a fecha del día de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.